CONTENIDO

1 OBJETIVO 3
2 DESTINATARIOS 3
3 GLOSARIO 3
4 REFERENCIAS NORMATIVAS 7
5 GENERALIDADES 8
5.1 ANTECEDENTES 10
5.2 GESTIÓN DOCUMENTAL 12
6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO 12
7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES 15
7.1 ETAPA 1. PLANEAR Y ESTRUCTURAR 15
7.1.1 Estructurar la nueva versión del programa 15
7.1.2 Revisar y ajustar los instrumentos 15
7.1.3 Elaborar cronograma para la implementación del Programa 15
7.1.4 Presentar la nueva versión del Programa para aprobación 16
7.2 ETAPA 2. REALIZAR LANZAMIENTO PROGRAMA CONSUFONDO 16
7.2.1 Establecer cronograma para las jornadas de socialización y talleresde estructuración 16
7.2.2 Consolidar base de datos público objetivo 16
7.2.3 Elaborar comunicación y envío de invitación a participar en CONSUFONDO 17
7.2.4 Confirmar invitación vía telefónica 17
7.2.5 Efectuar actividades de comunicación 17
7.3 ETAPA 3: ADELANTAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN. 17

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobación Metodológica por:
Nombre: Jorge Eliecer Polo, Roger Ruiz Plaza, Didier Romero, Angie Canova, María Alejandra Sandoval. Cargo: Contratistas GTARNPC Revisado por: Nombre: Diana Paola Briceño Cargo: Contratista GTARNPC	Alfonso José Cabarcas Mejía Cargo: Coordinador (E) GTARNPC	Nombre: Amanda Pedraza Rodríguez Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2023-03-22

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

7.3.1 Preparar presentación jornada de socialización..... 17
7.3.2 Solicitar apoyo en la convocatoria a las jornadas..... 18
7.3.3 Alistar registros, material divulgativo y educativo 18
7.3.4 Realizar jornada de socialización. 18
7.3.5 Reportar actividad realizada..... 19

7.4 ETAPA 4: EVALUAR INICIATIVAS. 19

7.4.1 Recibir iniciativas..... 19
7.4.2 Verificar cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes..... 20
7.4.3 Analizar viabilidad y seleccionar iniciativas 20

7.5 ETAPA 5: SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CON LA ENTIDAD COOPERANTE 21

7.5.1 Entregar los resultados de la evaluación..... 21
7.5.2 Suscribir acuerdo con la entidad cooperante 22

7.6 ETAPA 6: EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS 22

7.6.1 Efectuar actividades previas al primer desembolso..... 22
7.6.2 Realizar seguimiento a la fase de ejecución de la iniciativa 23
7.6.3 Realizar liquidación del convenio 24
7.6.4 Elaborar informe final programa CONSUFONDO 25

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS..... 25

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS..... 26

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN 26

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

1 OBJETIVO

Describir las actividades y acciones a seguir para el desarrollo de un programa de la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante SIC), implementado en su calidad de Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor,basado en el aporte de recursos no reembolsables para el apoyo integral de iniciativas provenientes de Ligas y Asociaciones de Consumidores, Universidades y Alcaldías Locales, Municipales y Distritales, las cuales deben estar orientadas a fortalecer la protección al consumidor en diferentes zonas del país; conforme a las etapas indicadas en este procedimiento.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen de manera activa en las actividades tendientes a realizar un análisis integral de las iniciativas cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos del consumidor, y, que se reciban a través de la plataforma SECOP II, a efectos de emitir el respectivo Informe de Evaluación de las iniciativas, y demás actos que con ocasión de la convocatoria deban emitirse, en concordancia con el respectivo cronograma, tales como: respuesta a observaciones, emisión de oficios,resoluciones, entre otros.

3 GLOSARIO

ALCALDÍAS Son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley[1].

APORTES EN EFECTIVO: Se entenderá como aportes en efectivo las contribuciones, participaciones o recursos dispuestos por la SIC o la entidad que presenta la iniciativa, que sean realizados con erogaciones demostrables de dinero efectivo realizado en moneda legal colombiana dentro del desarrollo de la iniciativa propuesta.

APORTES EN ESPECIE: Se entenderá como aportes en especie los realizados con recursos de propiedad de la entidad u organización que presenta la iniciativa, que se destinan para la ejecución de la iniciativa, pero que no implican el desembolso de recursos en dinero o pago directo por parte del asociado. Corresponde a los recursos humanos, físicos y/o técnicos que pone a disposición la entidad u organización para el desarrollo la iniciativa propuesta, los cuales deben ser referidos y enunciados de manera expresa al momento de la presentación de la iniciativa junto con su respectiva valoración o estimación de

[1] Artículo 287 de la Constitución Política Nacional

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

valor, el cual, en todo caso, debe estar acorde con los precios de mercado y no pueden ser alterados o modificados con posterioridad.

APROBACIÓN DE INICIATIVAS: De las iniciativas preseleccionadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor y una vez hayan pasado los filtros y requisitos habilitantes, se dará traslado al COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÒN DE INICIATIVAS quien será la instancia que avale la viabilidad de las iniciativas preseleccionadas y decidir cuáles de ellas recibirán el apoyo técnico y financiero.

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES: Son organizaciones constituidas por ligas de consumidores, sindicatos de trabajadores, cooperativas de trabajadores o de consumo, asociaciones de padres de familia, asociaciones de pensionados o juntas de acción comunal, de carácter municipal, departamental o nacional cuyo objeto es garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

ASOCIADO: Es la entidad u organización legalmente constituida que suscribe un convenio con la SIC, con el fin de implementar una iniciativa seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO

BANCO DE INICIATIVAS: Instrumento que permite consolidar el conjunto de iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas en el marco del Programa CONSUFONDO, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en esta guía. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos y al proceso de selección llevado a cabo por la SIC en el marco de este programa.

COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS: Instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el programa CONSUFONDO, una vez el Equipo Técnico de Evaluación de las Iniciativas entregue el concepto de viabilidad.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: Acuerdo de voluntades suscrito entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. En el Marco del programa CONSUFONDO, la Superintendencia de Industria y Comercio celebrará convenios de asociación destinados a financiar aquellas iniciativas presentadas por Universidades, Ligas y/o Asociaciones de consumidores que sean seleccionas y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Cartilla.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: Acuerdo de voluntades suscrito entre Entidades Estatales con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o para prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. En el Marco del programa CONSUFONDO, la Superintendencia de Industria y Comercio celebrará convenios interadministrativos destinados a financiar aquellas iniciativas presentadas por Entidades Territoriales que sean seleccionas y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente Cartilla.

CONVENIO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la Ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica

CONVOCATORIA: Es el acto en virtud del cual la Superintendencia de Industria y Comercio invita a todos aquellos miembros de la Red Nacional de Protección al Consumidor interesados en obtener recursos de CONSUFONDO para que presenten sus iniciativas de acuerdo con los términos y condiciones previstos en esta Cartilla.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL : Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DE LAS INICIATIVAS: Es la instancia responsable de verificar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica de las iniciativas presentadas en el marco de la convocatoria del programa CONSUFONDO, al igual que el cumplimiento de los criterios descritos en esta cartilla, su pertinencia y viabilidad financiera.

FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - CONSUFONDO: Es el programa desplegado por la Superintendencia de Industria y Comercio como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, cuya finalidad es promover y financiar a través de aportes en dinero no reembolsables iniciativas provenientes de Ligas y Asociaciones de Consumidores, Universidades y Alcaldías que estén orientadas a promocionar, difundir y gestionar el conocimiento en materia de protección al consumidor y promover el adecuado ejercicio de las funciones de policía administrativa en esta materia, así como el control y verificación de los Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

INDICADORES: Es la representación cuantitativa verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance en el logro de los objetivos. Estos deberán ser Claros, Relevantes y Medibles.

INICIATIVA: Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos, la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

LIGA DE CONSUMIDORES: Son las organizaciones constituidas a partir de la asociación de personas naturales, con sujeción a lo previsto en el Decreto Ley 1441 de 1982, cuyo objeto es garantizar la protección de los derechos y deberes de los consumidores mediante la información, orientación y educación a los consumidores.

METROLOGÍA LEGAL: Área de la metrología que ejercer el Estado y se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas que se aplican a la medición, las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas para velar por su exactitud, contribuyendo a la protección de los consumidores, el medio ambiente y la prevención de fraudes.

PARTICIPANTE/INTERESADO: Es la entidad, institución u organización legalmente constituida que presenta una iniciativa al Programa CONSUFONDO.

PROYECTO: En referencia al programa CONSUFONDO, se denomina proyecto al conjunto de actividades que se desarrollan y ejecutan de manera articulada entre sí, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y alcances propuestos en la etapa contractual, el cual se materializa como proyecto a partir de la firma del Convenio hasta su ejecución.

RECURSOS QUE APORTA EL ASOCIADO: Son aportes en dinero y/o en especie que la entidad u organización que presenta la iniciativa se compromete a destinar o gestionar para el desarrollo de las actividades propuestas. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC y deben ser referidos y enunciados de manera expresa al momento de la presentación de la iniciativa junto con su respectiva valoración o estimación de valor, el cual, en todo caso, debe estar acorde a lo establecido en la presente cartilla y no pueden ser alterados o modificados con posterioridad.

RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SIC: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por la SIC

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa en el marco del Programa CONSUFONDO. Dicha iniciativa debe cumplir los requisitos estipulados en esta guía y aprobar las diferentes etapas de evaluación previstas, para que le sean asignados. Los recursos no ejecutados por los participantes deberán ser reintegrados a la SIC.

RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RNPC: Fue creada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, como instancia encargada de coordinar y articular a los actores del proceso de intercambio de bienes y servicios en la sociedad de consumo, es decir la empresa o comercio, el ciudadano o consumidor y el Estado a través de las entidades encargadas de proteger sus derechos. Esta cuenta con tres objetivos fundamentales: a) defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos, b) trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios, y c) estimular al ciudadano para que participe como veedor permanente del respeto de sus derechos como consumidor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC: Es la Superintendencia encargada de entregar los fondos para el financiamiento no reembolsable de las iniciativas presentadas por las entidades territoriales, las ligas y asociaciones de consumidores y las universidades en el marco del programa Consufondo. De igual forma, conforme a los preceptos establecidos en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, corresponde a la SIC actuar como la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, condición por la cual, vela por la adecuada conformación y funcionamiento de esta agrupación.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	1480 de 2011	Estatuto del Consumidor	Todos los 84 artículos del estatuto	Regula de manera general, tanto sustancialcomo procesalmente la materia de protección al consumidor.
Ley	1564 de 2012	Código General del Proceso	Artículo 368 y siguientes	Procedimiento Verbal aplicable para elejercicio de la Acción Jurisdiccional de protección al Consumidor (demanda)
Ley	1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Todos los artículos delcódigo	Procedimiento administrativo aplicablepara el ejercicio de laAcción Administrativa (denuncia)

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	1074 de 2015	Por medio del cual se expideel Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo	Artículo 2.2.2.41.3.1. y siguientes de la sección 3 del capítulo 41	Unifica en una sola norma todos los decretos expedidos enel sector comercio,industria y turismo, en elque se incluyen los relacionados con lamateria de control y vigilancia de la SIC, entre ellas, la protecciónal consumidor y elsubsistema de la calidad.
Decreto	1702 de 2015	Por medio del cual se modifican los artículos2.2.2.35.3, 2.2.2.35.5 y 2.2.2.35.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.	Todos los Artículos del decreto.	Modifica en particular,algunos artículos del decreto Único del Sector Comercio,Industria y Turismo, en materia de operacionesa plazos mediante sistemas de financiación.
Decreto	1595 de 2015	Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de laCalidad y se modifica el capítulo 7 y la sección I del	Todos los artículos del decreto.	Modifica apartes de lo consignado en elDecreto ReglamentarioÚnico del Sector
Decreto	092	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro ala que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política	Todos los Artículos del decreto.	Se regula la contrataciónconentidades privadas sinánimo de lucro
Circular ÚnicaSIC	6 deagosto 2001	Título II de la Circular Únicade la SIC	Cuatro capítulos de del Título II de Protección al Consumidor.	Se reúne las Reglamentaciones e instrucciones generales dela SIC
Resolución(SIC)	66575 de 2016	Por el cual se crea el ComitéTécnico Asesor del Programa CONSUFONDO	Todos losartículos de laresolución.	Créase el ComitéTécnico Asesor delPrograma CONSUFONDO, como una instancia consultiva y asesora del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección alConsumidor, en lacorrecta implementación de las iniciativas seleccionadas en el marco del Programa CONSUFONDO

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

5 GENERALIDADES

En atención a las atribuciones conferidas por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

asumir la función de Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor (RNPC), velando por su conformación y funcionamiento.

De igual manera, la SIC, atendiendo el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011, creó la Red Nacional de Protección al Consumidor RNPC, encargándola de las siguientes funciones: 1) difundir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los consumidores en todas las regiones del país, 2) recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor se presenten, y, 3) brindar apoyo y asesoría a las alcaldías municipales para el cumplimiento adecuado de las funciones administrativas que les han sido asignadas.

Bajo este marco, la SIC, como Secretaría Técnica de la RNPC, y para garantizar el cumplimiento de los tres objetivos fundamentales de la Red Nacional de Protección al Consumidor, inició desde el año 2013 la implementación de dos estrategias básicas: la regionalización de la Protección al Consumidor, con la cual se pretende que desde cualquier municipio, el ciudadano pueda acceder a los servicios que se ofrecen; la segunda es la articulación de todos los integrantes de la Red, garantizando una protección al consumidor armónica y eficaz por parte de las autoridades y organizaciones que hacen parte de la Red Nacional de Protección al Consumidor.

Es así como la Superintendencia de Industria y Comercio, en desarrollo de estas dos estrategias y en su propósito de poner en funcionamiento la RNPC, puso en marcha entre otros programas, el Programa CONSUFONDO con el fin de apoyar iniciativas orientadas a contribuir con la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

En particular, CONSUFONDO pretende apoyar, a través de recursos no reembolsables y acompañamiento integral, las iniciativas provenientes de ligas y asociaciones de consumidores, universidades y alcaldías, orientadas a mejorar la protección al consumidor en el país. A través de CONSUFONDO, se apoyan iniciativas de promoción, difusión y gestión del conocimiento en materia de protección al consumidor. También se financian iniciativas de fortalecimiento institucional de las alcaldías, con el fin de promover el adecuado ejercicio de sus funciones de policía administrativa en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.

Así, el programa CONSUFONDO busca en general, impulsar iniciativas que ayuden a mejorar las relaciones de consumo, a promover la participación ciudadana, a propender por la eficiencia de las funciones en materia de protección al consumidor o de metrología legal asignadas a las autoridades que son

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

integrantes de la RNPC, así como a la generación de capital humano y social en estas materias.

5.1 ANTECEDENTES

Desde el año 2013, el programa CONSUFONDO ha convocado a los miembros de la red nacional de protección al consumidor y en general a los actores de la sociedad de consumo para que participen de forma activa en el proceso de estructuración y formulación de mecanismos para la promoción, difusión y divulgación de los derechos de los consumidores. en el citado año, se contó con la participación de la universidad EAFIT, y allí se revisaron experiencias y lecciones aprendidas de iniciativas implementadas en CHILE y HOLANDA, dentro de las cuales se evidenció la bondad de este tipo de instrumentos para la defensa de los derechos de los consumidores.

En 2014, CONSUFONDO inició como programa piloto con talleres de divulgación, capacitación y acompañamiento a miembros de la Red Nacional de Protección al Consumidor y a sus potenciales beneficiarios en la formulación de iniciativas. dichas actividades se adelantaron en Bogotá y en los departamentos de Córdoba, Risaralda, Cauca, Tolima y Quindío, seleccionados para la implementación del programa piloto por ser las zonas de influencia de las primeras Casas del Consumidor y con el fin de lograr un mayor impacto e integralidad de las intervenciones que adelanta la superintendencia, en sus esfuerzos por regionalizar la protección al consumidor.

Como resultado de esta primera fase, en el mes de marzo de 2015 se recibieron (62) iniciativas por parte de los actores interesados por un valor total de $10.581.975.081. dichas iniciativas fueron evaluadas en tres (3) etapas de conformidad con los lineamientos trazados en la cartilla guía práctica para acceder al programa piloto 001/2014 Fondo de Proyectos de Protección al Consumidor CONSUFONDO vigente para esa época.

Una vez evaluadas las iniciativas presentadas, se seleccionaron siete (7) para ser implementadas por diversas entidades u organizaciones cooperantes. con el fin de apoyar la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal, se implementaron las iniciativas presentadas por las alcaldías de Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas de Risaralda, la alcaldía de Morales (Cauca) y del Área Metropolitana Centro Occidente de Risaralda; en materia de promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección del consumidor, se implementaron las iniciativas presentadas por la Confederación Colombiana de Consumidores, la Liga de Consumidores de Popayán - Liga Juvenil y la Universidad Sergio Arboleda a través de su Liga Universitaria de

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Protección al Consumidor. las 7 iniciativas seleccionadas tuvieron valor total de $1.136.136.964, y contaron con aportes de la Superintendencia de Industria y Comercio por valor de $917.900.003.

En el año 2016, se adelantaron nuevamente jornadas de divulgación, talleres de estructuración y acompañamiento a los actores interesados en participar en el programa como potenciales beneficiarios de los mencionados recursos, con el fin de conformar un banco de iniciativas a ser financiadas e implementadas en el 2017, año en el cual fueron avaladas y financiadas las iniciativas presentadas por el municipio de Bucaramanga y la Liga de Consumidores de Popayán Licontre.

En el año 2019 el programa fue retomado, realizando el lanzamiento de la convocatoria mediante la plataforma SECOP II en el mes de marzo de 2020. sin embargo, la pandemia del SARS coronavirus 2, forzó el aplazamiento de los términos del proceso y después la modificación de los parámetros de la cartilla o guía práctica, con el propósito que las iniciativas presentadas o interesadas pudiesen ser ajustadas y ejecutadas bajos las condiciones de la pandemia. la convocatoria finalmente fue declarada desierta, debido a que las iniciativas presentadas por los interesados no cumplieron con los requisitos exigidos en la cartilla.

En el 2020 se lanzó la convocatoria mediante el proceso denominado SIC 22 del mismo año, el cual fue publicado a través del SECOP II, dando cumplimiento al procedimiento señalado en dicha plataforma para la contratación de régimen especial con ofertas, y lo dispuesto por el decreto 092 de 2017. mediante resolución número 63705 de 2020 se otorgaron recursos de la convocatoria CONSUFONDO SIC 22 de 2020 del orden de trescientos cincuenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil novecientos pesos ($357.938.900), a las siguientes entidades: Universidad de Cartagena, Asociación de Consumidores de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Alcaldía Municipal de Ibagué.
En el 2022 la Superintendencia de Industria y Comercio realizó el lanzamiento del proceso SIC 3 de 2022 el día 21 de marzo a través de la plataforma electrónica del SECOP II, con el objeto de apoyar, a través de la entrega de recursos dinerarios no reembolsables, el desarrollo de las iniciativas seleccionadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor.

El presupuesto oficial asignado para dicha convocatoria fue por el orden de los $150.000.000 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA, la Secretaria General resuelve mediante RESOLUCIÒN NÙMERO 35179 DE 2022 otorgar recursos a la Asociación de Consumidores de Medellín y Área Metropolitana del Valle de Aburrá para la ejecución del Proyecto el CONSUMIDOR PREGUNTA. Durante la ejecución del proyecto el asociado obtuvo un total de 55.959 visualizaciones en las redes sociales con corte a 30 de

COPIA NO CONTROLADA/CONSULTA

noviembre de 2022 con las cuales se contribuyó, fomentó y gestionó el conocimiento de los derechos de los consumidores y sus mecanismos de protección a través de medios digitales, además de propiciar un fortalecimiento de la cultura del consumo responsable en aquellos lugares donde el Grupo de Trabajo de Apoyo a la RNPC no tiene presencia con otros programas

5.2 GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el manejo y conservación de la documentación que se genere como resultado del desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

El equipo de apoyo del Programa CONSUFONDO deberá organizar cronológicamente toda la documentación relacionada con el desarrollo de las actividades del Procedimiento del programa Fondo de Iniciativas de Protección al Consumidor. Por lo anterior, los documentos derivadosdel procedimiento deben ser entregados con la periodicidad establecida para tal fin, de manera organizada y completa, al equipo de gestión documental del GTARNPC con el formato FUID (Ver GD01-F01 Formato Único de Inventario Documental) debidamente diligenciado. Así, el equipo de gestión documental del GTARNPC asignado para la organización física de los archivos de gestión, procederá de acuerdo al procedimiento de Archivo y Retención Documental (GD01-P01).

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

Consiste en una tabla incluida en el cuerpo de cada procedimiento, mediante la cual se sintetiza los siguientes aspectos:

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	**PLANEAR Y ESTRUCTURAR**	Proyecto de Inversión RNPC Plan Anual de Adquisiciones Plan de Acción RNPC Concepción del Programa CONSUFONDO Resultados de implementaciónde las versiones	En esta etapa el equipo de CONSUFONDO (servidores públicos o contratistas del GTARNPC), planea, estructura y presenta la nueva versión del programa de apoyo de iniciativas en protección al consumidor para aprobación del Coordinador del GTARNPC. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades: - Estructurar la nueva versión del programa. - Revisar y ajustar los instrumentos - Elaborar cronograma para la implementación del Programa - Presentar la nueva versión del Programa para aprobación	Coordinador técnico del programa Coordinador y delGTARNPC Equipo de CONSUFONDO (servidores públicos)	Guía práctica para acceder al Programa CONSUFONDO Instructivo de evaluación de iniciativas programa CONSUFONDO (DA01-I03) Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
2	**REALIZAR LANZAMIENTO PROGRAMA CONSUFONDO**	Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO Base de datos de alcaldías, universidades, ligas y asociaciones de consumidores	En esta etapa, se lleva a cabo la socialización y promoción del programa entre el público objetivo, mediante diferentes actividades, tales como: jornadas de socialización, consolidación de base de datos, elaboración de comunicaciones y actividades de comunicación. Esta etapa tiene una duración aproximada de tres (3) semanas en las que se desarrollan las siguientes actividades: - Establecer cronograma para las jornadas de socialización y talleres de estructuración - Consolidar base de datos público objetivo - Elaborar comunicación y envío de invitación a participar en CONSUFONDO - Confirmar invitación vía telefónica - Efectuar actividades de comunicación	Equipo de CONSUFONDO (servidores públicos y contratistas del GTARNPC)	Cronograma jornadas de divulgación. Envío de comunicación de invitación a participar en programa CONSUFONDO (por correo electrónico Lanzamiento programa CONSUFONDO(publicación en redes sociales o página web RNPC) Comunicados de prensa y piezas gráficas
3	**ADELANTAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN**	Cronograma jornadas de divulgación Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO	En esta etapa el Equipo Facilitadorse desplaza a las regiones de cobertura del programa con el objetivo de socializar los contenidos de la Guía práctica para acceder al programa, motivar la presentación de iniciativas y acompañar a las entidades interesadas en la conceptualización y formulación de las iniciativas. Esta etapa tiene una duración aproximada de cuatro (4) semanas, en las que se desarrollan las siguientesactividades: - Preparar presentación jornada de socialización - Solicitar apoyo en la convocatoria a las jornadas. - Alistar registros, material divulgativo y educativo. - Realizar jornada de socialización. - Reportar actividad realizada.	Equipo de CONSUFONDO (servidores públicos y contratistas del GTARNPC)	Soporte del sistema de gestión de la información RNPC - Capacitación (DA01-F14) Presentaciónjornada de divulgación
4	**EVALUAR INICIATIVAS**	Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO Instructivo de evaluación de iniciativas programa	En esta etapa las entidades, instituciones u organizaciones interesadas en participar en CONSUFONDO presentan sus iniciativas en las fechas establecidas con el fin de serobjeto de revisión del cumplimiento de	El equipo de facilitadores delprograma CONSUFONDO	Comunicaciones de incumplimientode requisitos documentales Comunicaciones deno viabilidad de iniciativa

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		CONSUFONDO presentadas al programa CONSUFONDO (DA01-I03) (matriz de calificación de iniciativas,)	requisitos mínimos, de evaluación de análisis de viabilidad y de selección por parte de los comités respectivos. Esta etapa tiene una duración aproximada de cuatro (4) semanas y se desarrolla en las siguientes actividades: - Recibir iniciativas. - Verificar cumplimiento delos requisitos mínimos habilitantes. - Analizar viabilidad y seleccionar iniciativas.		Cuadro resumen resultados de evaluaciones iniciativas Fichas y matricesde evaluación
5	**SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CON LA ENTIDAD COOPERANTE**	Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO Cuadroresumen resultados evaluaciones iniciativas Manual de Contratación de la SIC	En esta etapa, la coordinación del GTARNPC notifica las iniciativas seleccionadas merecedoras de apoyo técnico y de ser financiadas con recursos del programa, para suscribir los acuerdos con la entidad cooperante, desarrollándose las siguientes actividades: - Entregar los resultados de la evaluación. - Suscribir acuerdo con la entidad cooperante.	Equipo de CONSUFONDO (servidores públicos y contratistas del GTARNPC) Coordinador del GTARNPC, Servidores públicos y contratistas de la Dirección Administrativa de la SIC	Comunicacionesde iniciativas seleccionadas para convenio Comunicacionesde iniciativas no seleccionadas Convenios suscritos entre laSIC y cada Cooperante Acta de inicio decada Convenio
6	**EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS**	Convenios suscritos entre laSIC y cada cooperante Acta de iniciode cada Convenio Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO (DA01-I04) Instrumentosde seguimiento Guía prácticapara acceder al programa de CONSUFONDO Planes de ejecución iniciativas (formato)	En esta etapa, en el marco de los convenios suscritos, los cooperantes desarrollan las iniciativas apoyadas con recursos de la SIC; mientras, el Comité Técnico de Seguimiento (servidores públicos o contratistas del GTARNPC) del programa CONSUFONDO efectúa actividades de monitoreo y evaluación permanente al desempeño y ejecución de la iniciativa (técnico, financiero, administrativo y legal) conforme al documento suscrito entre la SIC y cada Cooperante, además, de brindar apoyo técnico para un mejor desarrollo de la misma, desarrollándose las siguientes actividades: - Efectuar actividades previas al primer desembolso - Realizar seguimiento a la fase de ejecución de la iniciativa - Realizar liquidación del	Comité Técnicode Seguimiento del programa CONSUFOND O Equipo de seguimiento de CONSUFON DO Coordinador del GTARNPC, Servidores públicos y contratistas	Planes deejecución iniciativas Cronogramas delas iniciativas Informes mensuales de avance técnico Actas de visitas y comités técnicos Informes finales de resultados de los cooperantes Formatos de cumplimiento(GA01-F08) Formatos de actasde liquidación (GA01-F07) Formatos informes

COPIA NO CONTROLADA COMPLETA

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		Presentación seguimiento CONSUFONDO	convenio - Elaborar informe final programa CONSUFONDO	de la Dirección Administrativ a dela SIC	final de ejecución (GA01-F10)

7 DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1. PLANEAR Y ESTRUCTURAR

En esta etapa el equipo de CONSUFONDO (servidores públicos o contratistas del GTARNPC) planea, estructura y presenta la nueva versión del programa de apoyo de iniciativas en protección al consumidor para aprobación del SecretarioTécnico, el Coordinador del GTARNPC. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

7.1.1 Estructurar la nueva versión del programa

Los funcionarios o contratistas del GTARNPC asignados al programa CONSUFONDO realizan la estructuración de la nueva versión del programa, teniendo en cuenta la concepción del Programa, las experiencias de implementación de las versiones anteriores, los cambios normativos y legales que hayan surgido, las directrices o expectativas que para el efecto se generen, estableciendo la finalidad, los objetivos y los destinatarios, así como las condiciones para la presentación de iniciativas.

7.1.2 Revisar y ajustar los instrumentos

A partir de la estructuración, se revisan, ajustan y actualizan los instrumentos necesarios para el desarrollo de cada una de las etapas del programa: *Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO, Instructivo de evaluación de iniciativas presentadas al programa CONSUFONDO (DA01-I03), Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO (DA01-I04).*

Esta actividad es general y se realiza una sola vez y sirve para todas las iniciativas que se presenten.

7.1.3 Elaborar cronograma para la implementación del Programa

Una vez ajustados los instrumentos, el equipo de CONSUFONDO, en cabeza de su coordinador técnico construye el cronograma (etapas, fechas y responsables)

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

de implementación de la nueva versión del programa, desde la estructuración del programa hasta la selección de iniciativas.

7.1.4 Presentar la nueva versión del Programa para aprobación

Una vez lista la nueva versión del Programa CONSUFONDO para la presente vigencia, se remite para aprobación del Coordinador del GTARNPC.

7.2 ETAPA 2. REALIZAR LANZAMIENTO PROGRAMA CONSUFONDO

En esta etapa, se lleva a cabo la socialización y promoción del programa entre el público objetivo, mediante diferentes actividades, tales como: jornadas de socialización, consolidación de base de datos, elaboración de comunicaciones y actividades de comunicación. Esta fase tiene una duración aproximada de seis (6) semanas en las que se desarrollan las siguientes actividades:

7.2.1 Establecer cronograma para las jornadas de socialización y talleres de estructuración

Un servidor público o contratista designado del programa CONSUFONDO, teniendo en cuenta la articulación con el programa Casas del Consumidor de Bienes y Servicios Regionales y una vez coordinada la disponibilidad de los recursos físicos (auditorios o salones) realiza el cronograma de las jornadas de socialización que se van a adelantar en el marco de la socialización y promoción del programa.

Las jornadas de socialización, también se podrán realizar virtualmente mediante plataformas de internet en tiempo real cuando las condiciones no lo permitan o se encuentre afectado el orden público.

7.2.2 Consolidar base de datos público objetivo

Un servidor público o contratista designado del programa CONSUFONDO consolida, en una hoja electrónica diseñada para este fin, la base de datos del público al cual se le dirige el programa (organizaciones de consumidores, universidades y entidades territoriales -alcaldías).

Esta consolidación se alimenta de las siguientes fuentes: base de datos de las organizaciones de consumidores, página web de las alcaldías, entre otras.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

7.2.3 Elaborar comunicación y envío de invitación a participar en CONSUFONDO

Con el propósito de realizar invitación a participar en el programa CONSUFONDO y por ende en las jornadas de socialización y talleres de estructuración de iniciativas, un funcionario o contratista del programa CONSUFONDO elabora comunicación (carta: plantilla) con este asunto firmada por el Secretario Técnico y/o Coordinador de la RNPC al público objetivo identificado y focalizado mediante base de datos.

7.2.4 Confirmar invitación vía telefónica

Un funcionario o contratista designado del programa CONSUFONDO, se comunica telefónicamente con las entidades territoriales, universidades, ligas y asociaciones de consumidores, a las que les fue dirigida la invitación con el fin de confirmar la recepción de esta y su asistencia a las jornadas de socialización.

7.2.5 Efectuar actividades de comunicación

En busca de generar una mayor visibilidad del lanzamiento del programa CONSUFONDO, un funcionario o contratista designado del programa remite por correo electrónico la información respectiva del lanzamiento, al equipo de comunicaciones de la RNPC con el fin de que este último elabore el material promocional correspondiente (comunicados de prensa y piezas gráficas) y se difunda en los medios de comunicación de la RNPC el lanzamiento de la nueva versión (página web, redes sociales). (Ver: Instructivo actividades de difusión equipo de Comunicaciones RNPC DA01- I02).

7.3 ETAPA 3: ADELANTAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN.

En esta fase el Equipo Facilitador se desplaza a las regiones de cobertura del programa con el objetivo de socializar los contenidos de la Guía práctica para acceder al programa, motivar la presentación de iniciativas y acompañar a las entidades interesadas en la conceptualización y formulación de las iniciativas. Esta etapa tiene una duración aproximada de cuatro (4) semanas, en las que se desarrollan las siguientes actividades:

7.3.1 Preparar presentación jornada de socialización.

Con el objetivo de mantener coherencia y uniformidad en el contenido de las presentaciones, el Equipo Facilitador solicita la presentación de las generalidades de la RNPC al servidor público o contratista del GTARNPC del Equipo de Gestión

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

del Conocimiento. Esta presentación da a conocer los antecedentes, definición, miembros, funciones, objetivos, estrategias y programas de la RNPC.

Así mismo, con base en la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO, el Equipo Facilitador construye la presentación de la jornada de socialización, incluyendo la descripción detallada del programa CONSUFONDO: objetivo, público objetivo, etapas de programa, líneas temáticas y demás requisitos de participación.

7.3.2 Solicitar apoyo en la convocatoria a las jornadas

Un servidor público o contratista designado del programa CONSUFONDO, en articulación con el programa Casas del Consumidor de Bienes y Servicios Locales y Regionales, solicita al equipo de cada casa el apoyo en la convocatoria de las entidades, instituciones u organizaciones de la zona de influencia de la misma, que podrían presentar iniciativas al Programa CONSUFONDO y por ende participar en las jornadas de socialización.

Por lo anterior, se envía desde CONSUFONDO los datos del público al cual se le dirige el programa (organizaciones de consumidores, universidades y alcaldías), dividido por zonas del territorio nacional, con el fin de que el equipo de cada Casa se comunique con los posibles participantes de las jornadas para confirmar su asistencia. Esta convocatoria debe realizarse una semana previa a la actividad.

Previo a la jornada de socialización, cada equipo de las Casas de Consumidor de Bienes y Servicios debe reportar al programa CONSUFONDO los posibles participantes que confirmaron su asistencia.

7.3.3 Alistar registros, material divulgativo y educativo

Cada miembro del Equipo Facilitador antes de la jornada de socialización alista los formatos de soportes del sistema de gestión de la información RNPC - capacitación (DA01-F14), la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO, el material educativo y demás elementos que se entregarán a los asistentes.

7.3.4 Realizar jornada de socialización.

De acuerdo con el Cronograma de las jornadas de socialización cada miembro del Equipo Facilitador se desplaza al lugar de la actividad para desarrollar:

- ✓ *Jornada de socialización:* Dar a conocer el programa y promover la participación

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

de los diversos actores. Brindar asistencia técnica a las instituciones u organizaciones interesadas en presentar iniciativas en el marco del Programa CONSUFONDO.

Finalizada la actividad el contratista del GTARNPC debe suministrar el material a socializar (si cuenta con este) y educativo que complementa la actividad y solicitara los participantes el diligenciamiento de la planilla de registro de asistencia. Además, invita a los asistentes a seguir participando en las siguientes etapas del proceso para acceder al programa CONSUFONDO.

Nota 1: En caso de que se requiera desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá, se debe solicitar los gastos de desplazamiento o comisión (Procedimiento Gastos de Desplazamiento para Contratistas GT02-P10 o Procedimiento de Comisiones GT02-P03).

7.3.5 Reportar actividad realizada

Luego de efectuada la jornada de socialización el funcionario público o contratista que adelantó la jornada suministra a un servidor público o contratista del programa CONSUFONDO el registro de asistencia de la actividad con el propósito de que éste último digitalice la información y sea incluida en el sistema de gestión de la información RNPC, como herramienta de caracterización de los servicios misionales de la RNPC.

7.4 ETAPA 4: EVALUAR INICIATIVAS.

En esta etapa las entidades, instituciones u organizaciones interesadas en participar en CONSUFONDO presentan sus iniciativas en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, con el fin de ser objeto de revisión del cumplimiento de requisitos mínimos, de evaluación de análisis de viabilidad y de selección por parte de los comités respectivos. Esta etapa tiene una duración aproximada de cuatro (4) semanas, en la cual se desarrollan las siguientes actividades:

7.4.1 Recibir iniciativas

Cada uno de los actores interesados en participar en el programa CONSUFONDO entrega sus iniciativas siguiendo las indicaciones de fecha, requisitos mínimos documentales y parámetros de presentación, tal como se señala en la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Toda consulta o correspondencia que se genere y que esté relacionada con la convocatoria, se radicará por medio de la plataforma SECOP II en el siguiente vínculo o enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7.4.2 Verificar cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes

El Equipo Facilitador del programa CONSUFONDO verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (establecidos tanto en *el Instructivo de evaluación de iniciativas CONSUFONDO DA01-I03*, como en la *Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO*) con el fin de determinar las iniciativas que podrán continuar a la fase de análisis de viabilidad. Estos requisitos, presentados de acuerdo con la naturaleza de la entidad interesada, buscan garantizar la existenciade unas condiciones mínimas para la correcta ejecución de la iniciativa.

Los resultados de la verificación documental de cumplimiento de cada iniciativa se plasmarán en una hoja electrónica (lista de chequeo). Luego, los resultados del chequeo documental se consolidan en una hoja electrónica (Cuadro de resumen de evaluación de iniciativas) con el fin de servir de insumo para la elaboración del Informe de Evaluación que deberá publicarse, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los requerimientos a los participantes, en el evento que haya lugar a la subsanación de información de forma contemplada en su iniciativa. Lo anterior, con el objeto de garantizar los principios de eficiencia y transparencia, para dar continuidad a las siguientes fases de evaluación.

7.4.3 Analizar viabilidad y seleccionar iniciativas

i. Una vez superada la etapa de verificación documental, el Equipo Técnico de Evaluación de Iniciativas, efectúa el análisis de la viabilidad técnica de cada iniciativa, teniendo en cuenta la *Guía práctica para acceder al programa CONSUFONDO* y el *Instructivo de evaluación de iniciativas del programa CONSUFONDO (DA01-I03)*. En esta evaluación se analizan los componentes jurídicos, técnicos, económicos y financieros de los participantes.

ii. El Equipo Técnico de Evaluación realiza una preselección de las iniciativas en viables y no viables, consolidándolos en una hoja electrónica los resultados detallados de la evaluación con el propósito de servir de material de análisis para la siguiente fase. Se comunican los resultados mediante el uso de la plataforma SECOP II.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

iii. Posteriormente, se presenta al Comité Decisorio las iniciativas preseleccionadas por el equipo técnico, para que sean conocidas y aprobadas las que serán objeto de apoyo técnico y financiación con recursos no reembolsables del programa (ver: Instructivo de evaluación de iniciativas del programa CONSUFONDO (DA01-I03), teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a. Resultados de evaluación de viabilidad
b. Criterios:
- Iniciativas dirigidas a cumplir o mejorar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en materia de protección al consumidor y metrología legal a cargo de las alcaldías municipales.
- Iniciativas dirigidas a implementar acciones y estrategias para promover, difundir y contribuir a la gestión y transferencia de conocimiento alrededor de la protección al consumidor.
- Iniciativas que sean realizables y sostenibles en el tiempo.

c. Documentos legales y requisitos jurídicos.
d. Documentos e indicadores financieros.
e. Elementos económicos de la iniciativa.
f. Criterios de evaluación técnica.
g. Criterios de evaluación a los ofrecimientos adicionales.

Los resultados de esta selección (*Cuadro resumen resultados evaluación de iniciativas.*) servirán de insumo para la etapa siguiente de suscripción de acuerdos con la entidad cooperante.

7.5 ETAPA 5: SUSCRIBIR LOS ACUERDOS CON LA ENTIDAD COOPERANTE

En esta etapa, la coordinación del GTARNPC notifica las iniciativas seleccionadas merecedoras de apoyo técnico y de ser financiadas con recursos del programa, para suscribir los acuerdos con la entidad cooperante, desarrollándose las siguientes actividades:

7.5.1 Entregar los resultados de la evaluación.

A partir de los resultados de selección de iniciativas, fruto de la etapa de evaluación, el equipo de CONSUFONDO elabora la entrega de los resultados de dicha selección, mediante comunicación firmada por el Coordinador del GTARNPC, una vez lo anterior el funcionario designado por el Director de Contratación de la SIC, procede con la publicación de los resultados de la evaluación de las iniciativas a través de la plataforma SECOP II.

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Así mismo, se remite por correo electrónico al equipo de comunicaciones del GTARNPC la información relacionada con los resultados de las iniciativas seleccionadas con el objetivo de que ésta se publique en los medios de comunicación de la RNPC (página web, redes sociales).

7.5.2 Suscribir acuerdo con la entidad cooperante

Teniendo en cuenta los lineamientos del programa CONSUFONDO (establecidos en la *Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO*) y con el fin de ejecutar las iniciativas que fueron seleccionadas previamente, la Superintendencia de Industria y Comercio, suscribe convenios con las entidades cooperantes (*Manual de Contratación de la SIC GA01-I02*. Para el caso de entidades cooperantes que corresponden a entidades territoriales (alcaldías y universidades públicas), se suscriben convenios interadministrativos y para organizaciones e instituciones privadas, se constituyen convenios de asociación (ligas o asociaciones de consumidores y universidades privadas).
Después de que se cumplan los requisitos legales y administrativos pertinentes se genera el acta de inicio de cada convenio y se da paso a la etapa de ejecución de iniciativas del programa CONSUFONDO.

7.6 ETAPA 6: EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS

En esta etapa, en el marco de los convenios suscritos, los convenidos desarrollan las iniciativas apoyadas con recursos de la SIC; mientras, el Comité Técnico de Seguimiento (servidores públicos o contratistas del GTARNPC) del programa CONSUFONDO efectúa actividades de monitoreo y evaluación permanente al desempeño y ejecución de la iniciativa (técnico, financiero, administrativo y legal) conforme al documento suscrito entre la SIC y cada Cooperante, además, de brindarapoyo técnico para un mejor desarrollo de la misma.

Las actividades señaladas a continuación se llevarán a cabo conforme *el Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO* (DA01-P04) Igualmente, la conformación y funciones del Comité Técnico de Seguimiento se señalan en la *Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO* y en cada Convenio.

7.6.1 Efectuar actividades previas al primer desembolso

El Comité Técnico de Seguimiento en esta fase efectúa las siguientes actividades que marcan la hoja de ruta para una adecuada ejecución y monitoreo durante el desarrollo de cada iniciativa:

i. *Revisión plan de ejecución y cronograma*: En primer lugar, el Comité Técnico de Seguimiento solicita por mensaje electrónico a cada uno de los cooperantes la remisión del *Plan de ejecución y Cronograma de la iniciativa*

COPIA NO CONTROLADA DESCUENTA

(formato). A partir de éste, el comité realiza la revisión, análisis y comentarios respectivos a tratar en la primera visita de seguimiento.

ii. *Emisión de concepto de primer desembolso a los Convenios*: En esta actividad cada uno de los cooperantes remiten al comité, en la fecha establecida, el plan de ejecución ajustado de acuerdo a la primera visita del comité junto con el cronograma de la iniciativa (establecido en el Instructivo de seguimiento). Luego de la revisión y ajustes (en caso de requerirse) de estos documentos, el supervisor del Convenio por parte de la SIC procede a emitir el concepto para el primer desembolso, mediante el diligenciamiento del formato *(GA01-F08)* y respectivo trámite ante la Dirección Financiera de la SIC.

7.6.2 Realizar seguimiento a la fase de ejecución de la iniciativa

El inicio de las actividades de seguimiento a la ejecución de cada uno de los convenios está determinado por la fecha establecida en la respectiva cláusula del convenio, a partir de la cual, el Comité Técnico de Seguimiento realiza un monitoreo y evaluación permanente a los componentes: técnico, financiero, administrativo y legal (ver: *Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO, etapa de ejecución* (DA01-P04)

i. *Informes de avance*: A partir de la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del convenio, cada uno de los cooperantes deben remitir (por correo electrónico), al Equipo de Seguimiento de CONSUFONDO, *informes mensuales de avance* en los instrumentos establecidos *(ver: Instructivo de seguimiento iniciativas CONSUFONDO DA01-P04, sección Informe mensual de avance).* Posterior a la recepción de cada informe, el Equipo de Seguimiento verifica el mismo y realiza los comentarios pertinentes a ser tratados en la visita de seguimiento.

ii. *Visitas de seguimiento*: Con el propósito de realizar una verificación directa de la ejecución del Convenio, el cumplimiento del cronograma de actividades y de los entregables, así como evaluar los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con el manejo del Convenio, el Comité Técnico de Seguimiento efectúa visitas de seguimiento y recopila evidencias de verificación directa con los Cooperantes *(ver: Instructivo de seguimiento iniciativas CONSUFONDO DA01-P04, sección Visitas de seguimiento).*

En este sentido, se lleva a cabo una (1) visita mensual, durante el periodo de ejecución de cada Convenio, a menos que se requiera de un número mayor de visitas de acuerdo con la necesidad del mismo. En esta visita, entre otros temas, se

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

revisanlos comentarios que tenga el Comité Técnico de Seguimiento al informe de avance respectivo.

Como resultado de cada visita se diligencia el Acta de visita y comité técnico. En el evento en el que los convenios presenten situaciones especiales, se podrán programar visitas técnicas o financieras para tal fin o se programaran reuniones de comité de manera virtual.

iii. *Emisión de conceptos para desembolso*: Una vez cumplidas las actividades establecidas en la iniciativa aprobada y en el Convenio suscrito que condicionan los desembolsos, cada Cooperante debe presentar los documentos y los informes de avance técnico y financiero que evidencien el cumplimiento de las actividades y el buen uso de los recursos entregados.

Por su parte, el Equipo de Seguimiento realiza el apoyo en la validación del cumplimiento de los procedimientos y requerimientos de la Dirección Financiera de la SIC en cuanto al manejo de los recursos y trámites para la solicitud de desembolsos por parte del Cooperante. Así mismo, el Equipo de Seguimiento efectúa la revisión de los documentos que soporten la ejecución técnica del convenio.

Durante la etapa de ejecución de la iniciativa, el Comité Técnico Asesor del programa CONSUFONDO tiene la responsabilidad de emitir recomendaciones relacionadas con el desempeño de las iniciativas, recomendar propuestas de solución frente a temas que surjan en la ejecución de los convenios e informar cualquier alerta o riesgo que se perciba y que pueda afectar el normal desarrollo de los convenios.

7.6.3 Realizar liquidación del convenio

Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio respectivo, se procede a hacer el cierre y la liquidación del mismo por parte de los profesionales del programa CONSUFONDO (del GTARNPC) responsables del seguimiento de las iniciativas, teniendo en cuenta los insumos y soportes de ejecución verificados por los anteriores y la última visita programada para el asunto.

Por lo anterior, cada uno de los cooperantes debe adelantar las siguientes tareas de liquidación del convenio:

a. Culminación de las actividades en el tiempo previsto.
b. Presentación de los resultados, metas y fuentes o medios de verificación de ejecución de actividades a la finalización del convenio.
c. Presentación de informe final de resultados el cual debe contener:

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

- Resumen de resultados obtenidos
- Resumen de las metas alcanzadas
- Resumen de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de cada una de estas, logros, impactos y sugerencias.

El plazo de entrega de este informe es diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la visita de liquidación en el mes siguiente de finalización del convenio.

Con base en la verificación de ejecución del convenio, la última visita de seguimiento y a la presentación del informe final de los cooperantes, los profesionales de CONSUFONDO responsables del seguimiento de iniciativas efectúan la liquidación del convenio diligenciando el *formato de acta de liquidación (GA01-F07) y formato informe final de ejecución (GA01-F10)* establecidos por la Dirección Financiera de la SIC. La liquidación se efectuará en los términos establecidos en el respectivo convenio.

Posterior a la liquidación del convenio, los profesionales de CONSUFONDO efectúan el procedimiento definido por la Dirección Financiera de la SIC (diligenciar formato Informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio solicitud y autorización de pago GA01-F08) para que se efectúe el último desembolso a los cooperantes.

7.6.4 Elaborar informe final programa CONSUFONDO

Los servidores públicos o contratistas del programa CONSUFONDO, una vez culminadas las iniciativas y liquidados sus respectivos convenios, elaboran el informe final del programa con el objetivo de plasmar la experiencia de la versión de CONSUFONDO ejecutada, los principales resultados y logros alcanzados, el impacto generado en el fortalecimiento de la protección al consumidor, las dificultades presentadas, las lecciones aprendidas, así como las recomendaciones que estimen pertinentes.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

GT02-P03 Procedimiento de Comisiones
GT02-P10 Procedimiento Gastos de Desplazamiento para Contratistas GA01-I02 Manual de Contratación de la SIC
DA01-I03 Instructivo de evaluación de iniciativas programa CONSUFONDO
DA01-P04 Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO
DA01-I02 Instructivo Actividades de Difusión y Comunicaciones RNPC
DA01-F14 Formato soporte del sistema de gestión de la información RNPC -

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA

Capacitaciones
GA01-F08 Formato Informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato
GA01-F07 Formato de Acta de Liquidación de Contratos y Convenios GA01- F10 Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución
GD01-P01 Procedimiento de Archivo y retención Documental GD01-I01 Instructivo Aplicación TRD y Transferencia Documental.
Anexo: Cartilla guía práctica CONSUFONDO.

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No Aplica.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se actualizó la versión del documento. En la hoja de contenido se suprimen los subtítulos del punto 7 y de los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y se agregó el numeral 8.1 documentos externos . Se ajustó y se incluyó nuevos conceptos en el glosario como lo son: Superintendencia de Industria y Comercio, aportes en efectivo, aportes en especie, aprobación de iniciativas, asociaciones de consumidores, bancos de iniciativas, equipo técnico evaluador de las iniciativas, convenios de asociación, convenios interadministrativos, proyecto, recursos que aporta el asociado, Fondo de Proyectos de Protección al Consumidor - CONSUFONDO. Se suprimió Comité Técnico Asesor del Programa CONSUFONDO. En el numeral 5.1 se incorporó la relatoría de las actividades de la convocatoria SIC 3 de 2022 y el presupuesto. En el recorrido del documento se modificó el código del Instructivo de seguimiento de iniciativas del programa CONSUFONDO, y se verifico la vigencia de los documentos y formatos que hacen parte del programa CONSUFONDO.

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA OBSOLETA